



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Sentencia TFABA

Número: INLEG-2026-06590875-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Febrero de 2026

Referencia: Corresponde al expediente N° 2360-0260349 /16 "BEYVIN SOCIEDAD ANONIMA".

AUTOS Y VISTOS: el expediente número 2360-0260349 del año 2016 caratulado "BEYVIN SOCIEDAD ANONIMA".

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a constancias de fs. 462/469, esta Sala dictó Sentencia con fecha 20 de agosto de 2025, registrada bajo el N° 2656, a través de la cual resolvió por mayoría: "... **1°)** *Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 1/9 del Alcance 3 agregado a fs. 403, por el Sr. Sergio Raúl Maquirriain, por derecho propio y la Dra. Luciana Fernández, apoderada de la firma "BEYVIN SOCIEDAD ANONIMA", ambos con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Luis Condorelli, contra la Disposición Delegada SEATYS N° 5258, dictada por el Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de junio de 2019. 2°)* Ordenar a la citada Agencia proceder a la respectiva reliquidación de las diferencias establecidas por el artículo 3° del acto impugnado, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando III, Punto 2) de la presente. **3°)** Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria e ilimitada declarada en el artículo 8° del acto apelado, solo respecto del pago de las sanciones dispuestas por sus artículos 4° y 6°. **4°)** Confirmar el citado acto en las restantes cuestiones que han sido materia de agravio, debiéndose aplicar los intereses y sanciones, sobre las diferencias resultantes de la liquidación ordenada...".

Que una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 507, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose nuevos papeles de trabajo (CD de fs. 477), formulario R-341 (fs. 478/485), e Informe de fs. 502, conformado a fs. 504/506.

Que, habiéndose corrido traslado de la misma al apelante (fs. 508), se presenta a fs. 511 el apoderado de la firma de marras, prestando conformidad a lo actuado, solicitando que el cálculo definitivo de intereses y sanciones se realice sobre la base de los nuevos guarismos liquidados.

Que, de acuerdo con lo resuelto mediante el Acuerdo Plenario N° 22, de fecha 28 de julio de 2009, este Tribunal debe igualmente intervenir aprobando la liquidación en los supuestos en que dicha operatoria haya sido ordenada en la Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 del Decreto Ley N° 7603/70 y 161 inciso a) del Código Fiscal.

En ese marco, puede observarse de los papeles de trabajo adjuntados en CD de fs. 477 y el nuevo Formulario R-341 confeccionado en consecuencia, que efectivamente se procedió a la detracción de la base de cálculo determinada, de las operaciones efectuadas por la firma de autos con los clientes respecto de los que se verificara oportunamente la presentación de declaración jurada en el impuesto, así como la regularización de los eventuales saldos deudores declarados, ello de conformidad a lo informado por la propia Agencia de Recaudación a fs. 435.

En consecuencia, corresponde aprobar, en cuanto hubiere a lugar por derecho, la liquidación practicada por la Autoridad de Aplicación mediante el Formulario R-341 de fs. 478/485, sobre cuyos importes deberán ser calculados los intereses y sanciones (artículo 20 inciso "I" del Decreto-Ley N° 7603/70 y Acuerdo Extraordinario N° 102/2022).

Regístrese y notifíquese. Cumplido, vuelva al Organismo de origen.

Digitally signed by CARBALLAL Angel Carlos
Date: 2026.02.26 16:07:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Angel Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by ROMERO María Verónica
Date: 2026.02.26 16:24:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Verónica Romero
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Providencia

Número: PV-2026-06591398-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Febrero de 2026

Referencia: Corresponde al expediente N° 2360-0260349 /16 "BEYVIN SOCIEDAD ANONIMA"

----Se deja constancia que la sentencia dictada bajo INLEG-2026-06590875-GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala I bajo el N°2695---

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.26 16:29:15 -03'00'

Verónica Romero
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.02.26 16:29:15 -03'00'